

Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
GOBIERNO MUNICIPAL DE SALINAS  
Oficina Asamblea Municipal  
Salinas, Puerto Rico

ORDENANZA NUM. 44

SERIE 1974-19 75

PARA AUTORIZAR LA VENTA DE UN SOLAR MUNICIPAL EDIFICADO AL SEÑORITA ADELAIDA SOTO SEMIDEY, DE ACUERDO CON EL ARTICULO 99 DE LA LEY MUNICIPAL VIGENTE Y CON LAS ORDENANZAS 3 Y 4, SERIE 1966-67, QUE REGLAMENTA LAS VENTAS DE SOLARES MUNICIPALES Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO : La Ley Municipal Núm. 142, aprobada el 21 de julio de 1960, en su Artículo 9º autoriza la venta de solares municipales, sin necesidad de celebrar una subasta pública, cuando se trate de solares edificados que se encuentren en posesión de particulares, siempre que las ventas sean aprobadas por las dos terceras (2/3) partes del total de miembros de que se componga la Asamblea Municipal.

POR CUANTO : Las Ordenanzas Núms. 3 y 4, Serie 1966-67, aprobadas por este Gobierno Municipal de Salinas, P. R., prescribe el procedimiento para la venta de los solares municipales, y establece una base para fijar el precio de venta, tomando en cuenta el último valor de tasación.

POR CUANTO : El señorita Adelaida Soto Semidey ha radicado ante esta Asamblea una solicitud de compra del siguiente solar municipal, en el cual está enclavada una casa:

URBANO:- Solar radicado frente a la Calle Palmer en el municipio de Salinas con un área de 197.93 metros cuadrados y en lindes: Por el Norte en dos alineaciones descontinuas de 8.61 y 9.30 metros con los solares del Sr. Eugenio Ortiz y la Sra. Violeta Ortiz; Por el Sur en 17.91 metros con un solar ocupado por la Sra. Luisa Quintero; Por el Este en dos alineaciones descontinuas de 11.46 y 2.50 metros con los solares ocupados por la Sra. Eva Mangual y el Sr. Felipe Alvarado y Por el Oeste en 10.65 metros con la Calle Palmer.

POR CUANTO : Dicho comprador es (el ocupante, o arrendatario) del solar y no existe evidencia de que el uso y aprovechamiento del mismo le ha sido concedido con anterioridad a la fecha en que entró en vigor la Ley Municipal Núm. 142.

POR CUANTO : La venta y segregación de dicho solar fué ya aprobada por la Junta de Planificación mediante el Informe Núm. 2-75 P-194, Proyecto Núm. 6-75-039 p.

POR CUANTO : La última tasación del Departamento de Hacienda, del solar aquí descrito es de \$600.00; y de acuerdo con la reglamentación adoptada por este organismo, puede venderse por el \_\_\_\_\_ por ciento del valorrado.

POR TANTO : ORDENASE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO:

Sección 1ra. : Autorizar al Alcalde para que, en representación del municipio, y mediante escritura pública, venda el solar descrito en el tercer "POR CUANTO" de esta ordenanza al Srta. Adelaida Soto Semidey, por el precio de \$600.00, según las reglas establecidas en las Ordenanzas Núms. 3 y 4, Serie 1966-67; ENTENDIENDO, Que el comprador sufragará los gastos de otorgamiento de dicha escritura.

Sección 2da. : Que el importe de dicha venta sea ingresado a los fondos Municipales.

Sección 3ra. : Que copia de esta ordenanza sea enviada al Negociado de Asuntos Municipales del Departamento de Hacienda.

Jose Antonio Cartagena  
Sez. Asamblea Municipal

Celso Cruz Melendez  
Pres. Asamblea Munj

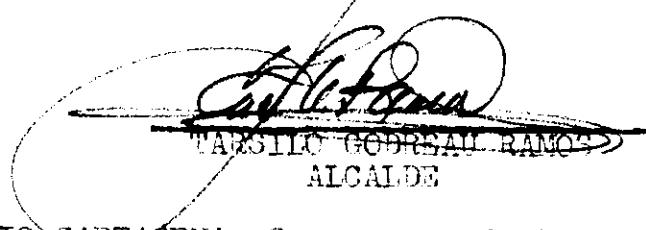
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL DE SALINAS  
OFICINA ASAMBLEA MUNICIPAL  
SALINAS, PUERTO RICO 00751

ORDENANZA NUM. 44

-2-

SERIE 1974-75

firmado por el Hon. Alcalde, Tarsilio Godreau Ramos, a los 5 días del mes de febrero de 1975.



YO, JOSE ANTONIO CARTAGENA, Secretario de la Asamblea Municipal de Salinas, Puerto Rico, Certifico: Que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 44, Serie 1974-75, adoptada por la Asamblea Municipal de Salinas, P.R., en Sesión Ordinaria del día 31 de enero de 1975.

Se certifica además, que dicha ordenanza fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes asambleístas presentes en dicha sesión: Celso Cruz Meléndez, Julio E. Rivera, José Melero, Angel M. Colón, Hermilio Vega, Carlos Ruiz, Concepcíon Bonilla, Maximino Meléndez, José A. Aponte, Romulo Burgos, José Juan Acosta, Michael LeFebvre. Ausentes: José A. García y José Luis Mateo.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, firme la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este municipio, hoy día 6 de febrero de 1975.

José Antonio Cartagena  
Sec. Asamblea Municipal